

## RESOLUCIÓN No. 813 (AGOSTO 20 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h) artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Nombramiento No. 133 del 10 de febrero de 2020, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y

### CONSIDERANDO

Que el 13 de mayo de 2020 el Instituto Distrital de las Artes - Idartes expidió la Resolución No. 388, «Por medio de la cual se da apertura al Programa Distrital de Estímulos 2020 para unas convocatorias de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes», con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para las convocatorias

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES.

Que el 5 de junio de 2020 –la Entidad procedió a publicar el Aviso Modificadorio No. 1 a los términos de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, mediante el cual se modificó parcialmente el ítem *Cronograma* de las condiciones específicas de participación en el proceso en mención.

Que el 02 de julio de 2020 el Instituto procedió a publicar los listados de propuestas inscritas en cada una de las categorías de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES.

Que el 13 de julio de 2020 la Entidad procedió a publicar los listados de

## RESOLUCIÓN No. 813 (AGOSTO 20 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 14, 15 y 16 de julio de 2020.

Que el 17 de julio de 2020 el Instituto Distrital de las Artes IDARTES procedió a publicar los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación en la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, en el cual se indica que para la categoría *Featuring (colaboración)* de las veintisiete (27) propuestas inscritas, veinticuatro (24) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado; y para la categoría *Mixtapes* las seis (06) propuestas inscritas quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 6.7.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, *«El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».*

Que mediante Resolución No. 758 del 10 de agosto de 2020 se seleccionaron como jurados de la convocatoria a los expertos Luis David Viola Guzmán, Ignacio Ramos Cusaria y Néstor Uriel Rojas Melo.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Categoría *Featuring (colaboración)*

CRITERIO	PUNTAJE
Coherencia y relevancia de la participación de los artistas invitados en función del objetivo de promoción.	0 al 40
Viabilidad en la ejecución y montaje de la colaboración (featuring).	0 al 30
Coherencia de la estrategia de divulgación frente al Impacto esperado	0 al 30
TOTAL	100

**RESOLUCIÓN No. 813  
(AGOSTO 20 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

Categoría Mixtapes

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez, coherencia conceptual y artística de la propuesta de mixtape.	0 al 40
Trayectoria artística del participante.	0 al 30
Coherencia de la estrategia de divulgación frente al Impacto esperado	0 al 30
TOTAL	100

Que según Acta de Recomendación de Ganadores de fecha 18 de agosto de 2020, suscrita por los jurados designados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que con ocasión de la aprobación del Plan de Desarrollo Distrital 2020-2024 “Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”, según el procedimiento ordenado por la Circular Externa No. 007 del 08 de mayo de 2020 de la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaria Distrital de Planeación, se hizo necesario adelantar proceso de armonización presupuestal, referenciando como procesos en curso lo pendiente y con acto administrativo del Programa Distrital de Estímulos, siendo necesario a hoy reemplazar los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) con que se ampararon los actos citados.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – Idartes cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

<b>Certificado de Disponibilidad Presupuestal</b>	2589
<b>Objeto</b>	REEMPLAZA CDP N.2337 CON EL OBJETO DE: BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES.
<b>Valor</b>	\$56.000.000
<b>Código presupuestal</b>	3-3-1-16-01-21-7600-000
<b>Concepto</b>	Identificación, reconocimiento y valoración de las prácticas artísticas a través del fomento en Bogotá D.C.
<b>Fecha</b>	02 de julio del 2020

Que, de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las obligaciones de los ganadores señalando que este deberá cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo que le

## RESOLUCIÓN No. 813 (AGOSTO 20 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

sea otorgado, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1º:** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, a:

#### Categoría Featuring (colaboración)

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
495-014	AGRUPACIÓN	LA SEVERA MATACERA	ALEX ANDRES ARCE AGUIRRE	LOS MUROS FEA. DEALS OLAN DE OUT OF CONTROL ARMY	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.940.202	94.0	\$ 5.000.000
495-019	AGRUPACIÓN	CHONTADELIA	DIEGO FERNANDO AGUDELO GOMEZ	YEMAYÁ - CHONTADELIA FEAT. NIDIA GÓNGORA & ROCCA	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.032.372.777	93.0	\$ 5.000.000
495-016	AGRUPACIÓN	FOLKLORETA	SILVIA BIBIANA ORTEGA RUIZ	FOLKLORETA: CANCIÓN DEL BUEN CORAZÓN FEAT ANDREA ECHEVERRI Y DIANA BELMONTE	CEDULA DE CIUDADANÍA 63.533.989	89.7	\$ 5.000.000
495-028	AGRUPACIÓN	LION REGGAE	IVAN CAMILO TALERO CUBILLOS	NO INSISTAS (FT. QUIQUE NEIRA)	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.075.264.504	88.7	\$ 5.000.000
495-011	AGRUPACIÓN	NUEVO JOROPO	AEJANDRO ANCIZAR MUÑOZ MARTINEZ	UN SOLO PUEBLO	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.013.631.999	85.7	\$ 5.000.000
495-013	AGRUPACIÓN	SURICATO	JORGE IVAN SEPULVEDA CASTRO	SURICATO + TONY MALABY	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.945.268	84.7	\$ 5.000.000

## RESOLUCIÓN No. 813 (AGOSTO 20 DE 2020)

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
495-005	AGRUPACIÓN	DA STEEZ BROTHAZ	JULIAN MAURICIO SCARPETTA GUEVARA	STEEZ BROTHAZ FEAT ARTIFACS	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.139.866	84.3	\$ 5.000.000

### Categoría Mixtapes

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre del representante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Puntaje	Valor del estímulo económico
496-003	PERSONA NATURAL	CESAR JULIAN IRIARTE BALLEEN	N.A.	THE FUTURE IS NOW MIXTAPE - DJ LOCK DOG	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.922.160	92.0	\$ 3.000.000
496-008	PERSONA NATURAL	CAMILO ALEJANDRO RODRIGUEZ FONSECA	N.A.	VOZ ABIERTA. MEMORIAS DE ESTA TIERRA.	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.014.236.707	90.0	\$ 3.000.000
496-005	AGRUPACIÓN	LA VODKANERA	LEONARDOTRIVIÑO OQUENDO	KLEZMER REVIVAL - MÚSICA SIN FRONTERAS	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.026.256.559	87.7	\$ 3.000.000
496-007	PERSONA NATURAL	MILTON CESAR RODRIGUEZ CUADRADO	N.A.	UNITY HIP HOP MIXTAPE – DJ MILROD	CEDULA DE CIUDADANÍA 79.621.596	87.3	\$ 3.000.000
496-004	PERSONA NATURAL	PABLO ANDRES SANCHEZ DAVILA	N.A.	CLASSICS RECORDS MIX	CEDULA DE CIUDADANÍA 1.010.164.398	87.0	\$ 3.000.000
496-006	PERSONA NATURAL	JAIME MAURICIO RAMIREZ CHERREZ	N.A.	COMMEMORATION REST IN PEACE LEGENDS	CEDULA DE CIUDADANÍA 80.762.931	86.3	\$ 3.000.000

**ARTÍCULO 2°:** Para la entrega del estímulo económico la entidad realizará dos desembolsos de la siguiente manera:

Primer desembolso equivalente al noventa por ciento (90%) del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección y cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos.

Segundo desembolso equivalente al diez por ciento (10%) restante, posterior al cumplimiento de los deberes, requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la entrega del informe final.

**RESOLUCIÓN No. 813  
(AGOSTO 20 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**PARÁGRAFO 1º:** Los desembolsos de los estímulos económicos a los que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2589 de 02 de julio de 2020, que se describe en la parte motiva del presente acto administrativo, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

**ARTÍCULO 3º:** Reiterar a los ganadores el deber de cumplir con los deberes establecidos en el numeral 6.10. de las condiciones generales de participación y constituir garantía a favor del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES.

**PARÁGRAFO 1º:** Durante la ejecución de la propuesta los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

**ARTÍCULO 4º:** Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple con los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

**PARÁGRAFO 1:** En cuanto a incumplimientos para la aplicación de lo dispuesto en este Artículo, se citará a audiencia al ganador, con la compañía de seguros garante del cumplimiento por parte de aquel de las acciones propias de la propuesta y en la misma se resolverá sobre la declaratoria de incumplimiento.

**PARÁGRAFO 2:** Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

**ARTÍCULO 5º:** Los ganadores deben desarrollar la propuesta teniendo como fecha límite de ejecución el 30 de noviembre de 2020, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 6º:** Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA.

**RESOLUCIÓN No. 813  
(AGOSTO 20 DE 2020)**

**«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA FESTIVALES AL PARQUE PARA LA PROMOCIÓN DE PROYECTOS MUSICALES, se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores y se precisan unas disposiciones»**

**ARTÍCULO 7º:** Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte [www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

**ARTÍCULO 8º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de reposición y de apelación de conformidad con el numeral 1 y el numeral 2 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá el día, **AGOSTO 20 DE 2020**

  
**ASTRID LILIANA ANGULO CORTÉS**  
Subdirectora de las Artes  
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
<b>Aprobó Revisión:</b>	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
<b>Revisó:</b>	Astrid Milena Casas Bello – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica
<b>Revisó:</b>	Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias
<b>Proyectó y suministró información:</b>	Carolina Morales Bernal – Profesional Universitario Área de Convocatorias